SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PEREIRA	PEREIRA	55	55-44-101073542	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
15	09	2022	12	09	2022	00:00	12	12	2025	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	FUNDACION PRODESARROLLO DEL CHOCO		NIT: 900.542.760-1
DIRECCIÓN: BARRIO CESAR CONTO	CIUDAD: QUIBDO, CHOCO	TELÉFONO: 3116113752	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	ALCALDIA MUNICIPAL DE QUIBDO		NIT: 891.680.011-0
DIRECCIÓN: ALCALDIA MUNICIPAL QUIBDO	CIUDAD: QUIBDO, CHOCO	TELÉFONO	6712175

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECION A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZA EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DERIVADAS DEL CONVENIO DE ASOCIACION N 006 DE FECHA 12-SEP-2022 CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, FINANCIEROS, LOGISTICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA QUIBDO VIVA EN EL MARCO DELA CELEBRACION DE LOS DIEZ AÑOS DE SAN PACH COMO PATRIMONIO INMATERIAL DE LA HUMANIDAD.

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS DE ASOCIACION, COOPERACION O COFINANCIACION

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	12/09/2022	12/04/2023	$54,600,000.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	12/09/2022	12/06/2023	$210,000,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	12/09/2022	12/04/2023	$54,600,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	12/09/2022	12/12/2025	$27,300,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***1,641,208.00	$ ******20,000.00	$ *****277,629.00	$ *********1,738,837.00	$ ******346,500,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AGENCIA DE SEGUROS FMA LTDA	194929	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO 19-28 PISO 12 - TELEFONO: 5124482 - PEREIRA

55-44-101073542

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PEREIRA	PEREIRA	55	55-40-101033535	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
14	09	2022	12	09	2022	00:00	12	12	2022	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
FUNDACION PRODESARROLLO DEL CHOCO	NIT: 900.542.760-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
BARRIO CESAR CONTO	QUIBDO, CHOCO	3116113752

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
ALCALDIA MUNICIPAL DE QUIBDO	NIT: 891.680.011-0

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
ALCALDIA MUNICIPAL QUIBDO	QUIBDO, CHOCO	6712175

BENEFICIARIO: 891680011 - ALCALDIA MUNICIPAL DE QUIBDO ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR LA CUAL RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE EL AFIANZADO DERIVADA DE LA EJECUCION CONVENIO DE ASOCIACION N 0006CUYO OBJETO ES:
AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, FINANCIEROS, LOGISTICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA QUIBDO VIVA EN EL MARCO DELA CELEBRACION DE LOS DIEZ AÑOS DE SAN PACH COMO PATRIMONIO INMATERIAL DE LA HUMANIDAD.

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS DE ASOCIACION, COOPERACION O COFINANCIACION

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV	12/09/2022	12/12/2022	$200,000,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV	12/09/2022	12/12/2022	$200,000,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV	12/09/2022	12/12/2022	$200,000,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ****498,630.00	$ *******3,000.00	$ ******95,309.00	$ **********596,939.00	$ ******200,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AGENCIA DE SEGUROS FMA LTDA	194929	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO 19-28 PISO 12 - TELEFONO: 5124482 - PEREIRA

55-40-101033535

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PEREIRA	PEREIRA	55	55-40-101033535	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
14	09	2022	12	09	2022	00:00	12	12	2022	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
FUNDACION PRODESARROLLO DEL CHOCO	**NIT: 900.542.760-1**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
BARRIO CESAR CONTO	QUIBDO, CHOCO	3116113752

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN
ALCALDIA MUNICIPAL DE QUIBDO	**NIT: 891.680.011-0**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
ALCALDIA MUNICIPAL QUIBDO	QUIBDO, CHOCO	6712175

BENEFICIARIO: 891680011 - ALCALDIA MUNICIPAL DE QUIBDO

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV	12/09/2022	12/12/2022	$200,000,000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV	12/09/2022	12/12/2022	$200,000,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV	12/09/2022	12/12/2022	$200,000,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV	12/09/2022	12/12/2022	$200,000,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO 19-28 PISO 12 - TELEFONO: 5124482 - PEREIRA

55-40-101033535

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DLF194929A

RESOLUCION No 124
(15 de septiembre de 2022)

MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA EN UN CONTRATO ESTATAL.

La Jefe de la Oficina Jurídica del Municipio de Quibdó, en uso de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios 066 y 274 del 2008 decreto 2473del 2010, decreto 734 de 2012 y los artículos 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.3.1.2 y subsiguientes del decreto 1082 de 2015 y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Administración Municipal, suscribió convenio de asociación N°0006 del 12 de septiembre de 2022 con **FUNDACION PRODESARROLLO DEL CHOCO** cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, FINANCIEROS, LOGISTICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA QUIBDO VIVA EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DE LOS DIEZ AÑOS DE SAN PACHO COMO PATRIMONIO INMATERIALDE LA HUMANIDAD.**

Que la **CLÁUSULA CUARTA,** del contrato exige la constitución de las pólizas de garantía conforme a los lineamientos legales y reglamentarios.

Que, en efecto el contratista allega las pólizas de garantía respectivas, conforme a lo pactado en el contrato.

Que se hace necesario aprobar dichas pólizas mediante acto administrativo, con lo cual, el contrato podrá entrar en su etapa de ejecución.

Que teniendo en cuenta los considerandos anteriores,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO. Aprobar la póliza No.55-44-101073542 del 15 de septiembre del 2022, emitida por la compañía Aseguradora "**SEGUROS DEL ESTADO"** identificada con Nit 860.009.578 -6 por el contratista, así:

Nombre del amparo	**Vigencia desde**	**Vigencia hasta**	**Suma asegurada**
Cumplimiento del contrato	12/09/2022	12/04/2023	$ 54.600.000.00
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	12/09/2022	12/06/2023	$ 210.000.000.00
Calidad del servicio	12/09/2022	12/04/2023	$54.600.000.00
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	12/09/2022	12/12/2022	$ 27.300.000.00

ARTICULO SEGUNDO: Recursos y Ejecutividad. Contra el presente acto no procede ningún recurso dentro de la vía gubernativa y produce efectos desde su expedición.

COMUNÍQUESE YCÚMPLASE

Dada en el despacho de la Oficina Jurídica del Municipio de Quibdó, a los 15 días del mes de septiembre del 2022

LUIS JAVIER MORENO MENA
Jefe Oficina Jurídica

RESOLUCION No 124
(15 de septiembre de 2022)

MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA EN UN CONTRATO ESTATAL.

La Jefe de la Oficina Jurídica del Municipio de Quibdó, en uso de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios 066 y 274 del 2008 decreto 2473del 2010, decreto 734 de 2012 y los artículos 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.3.1.2 y subsiguientes del decreto 1082 de 2015 y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Administración Municipal, suscribió convenio de asociación N°0006 del 12 de septiembre de 2022 con **FUNDACION PRODESARROLLO DEL CHOCO** cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, FINANCIEROS, LOGISTICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA QUIBDO VIVA EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DE LOS DIEZ AÑOS DE SAN PACHO COMO PATRIMONIO INMATERIALDE LA HUMANIDAD.**

Que la **CLÁUSULA CUARTA,** del contrato exige la constitución de las pólizas de garantía conforme a los lineamientos legales y reglamentarios.

Que, en efecto el contratista allega las pólizas de garantía respectivas, conforme a lo pactado en el contrato.

Que se hace necesario aprobar dichas pólizas mediante acto administrativo, con lo cual, el contrato podrá entrar en su etapa de ejecución.

Que teniendo en cuenta los considerandos anteriores,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO. Aprobar la póliza No.55-44-101073542 del 15 de septiembre del 2022, emitida por la compañía Aseguradora "**SEGUROS DEL ESTADO"** identificada con Nit 860.009.578 -6 por el contratista, así:

Nombre del amparo	Vigencia desde	Vigencia hasta	Suma asegurada
Cumplimiento del contrato	12/09/2022	12/04/2023	$ 54.600.000.00
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	12/09/2022	12/06/2023	$ 210.000.000.00
Calidad del servicio	12/09/2022	12/04/2023	$54.600.000.00
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	12/09/2022	12/12/2022	$ 27.300.000.00

ARTICULO SEGUNDO: Recursos y Ejecutividad. Contra el presente acto no procede ningún recurso dentro de la vía gubernativa y produce efectos desde su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el despacho de la Oficina Jurídica del Municipio de Quibdó, a los 15 días del mes de septiembre del 2022

LUIS JAVIER MORENO MENA
Jefe Oficina Jurídica